Reyno de Leon.

SELLO QVARTO; VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Sabed que Nuestro señor, (que Dios guarde) por su Real Cedula dada en el Pardo a veinte y quatro dias del mes de Enero deste año de la data della, firmada de su Real mano, y refrendada de Don Diego de Arce Reynoso del Consejo de su Magestad, y su Secretario en el Real de la Orden de Santiago, fue servido de hazer merced a Don Antonio Ruiz de Castilla, Caballero de la Orden de Santiago, Señor de la Villa de Pedrosa, y de la Villa de Cuevas, y Alcaide perpetuo de la Fortaleza de la dicha Villa de Cuevas, y Regidor perpetuo de la Ciudad de Toro, y de Doña Juana de Mora Ramos su mujer, y de sus hijos, y herederos, y sucesores, que de ellos descendieren, y de quien ellos ovieren titulo, y causa, para que ellos, y cada uno de ellos, por si, y en nombre de sus hijos, y herederos, y sucesores, que de ellos descendieren, y de quien ellos ovieren titulo, y causa, puedan imprimir, y vender, en todos estos Reynos de Castilla, y en cada uno de ellos, un libro, que ellos tienen compuesto, intitulado Discursos Morales, Políticos, y Militares, sobre la Vida de Alexandro Farnesio, Duque de Parma, y Piacencia, Gobernador, y Capitan General que fue de los Estados de Flandes, por tiempo de diez años, segun, y como mas largamente en la dicha Cedula se contiene. Y mandó, que ninguna persona, de qualquier estado, calidad, y condicion que sea, sin licencia de los dichos Don Antonio Ruiz de Castilla, y Doña Juana de Mora Ramos su mujer, y de sus hijos, y herederos, y sucesores, que de ellos descendieren, y de quien ellos ovieren titulo, y causa, no imprima, ni venda el dicho libro, ni parte de él, en estos Reynos de Castilla, ni en cada uno de ellos, por tiempo de los dichos diez años, so las penas contenidas en la dicha Cedula, segun, y como mas largamente en ella se contiene.

Dn. Joseph Leonardo
Ramos

Dn. Juan Cañaveral

Dn. Simon Mas
Rubin

Dn. Blas Nuñez
Vrrego

Dn. Nicolas de Lamo
Castillo

Dn. Juan de Lescalopier
Ayala

Dn. Blasco Roque Mallen
Polo

Dn. Juan de Lescalopier
Ayala

Dn. Francisco Manuel
Lanchero

Dn. Juan de Lescalopier
Ayala

Dn. Francisco Manuel de